

TÍTULO CUARTO

RÉGIMEN JURÍDICO, ECONÓMICO Y PATRIMONIAL

Artículo 12. Régimen jurídico

Se aplicará la normativa reguladora del régimen jurídico de las Administraciones Públicas en lo no previsto en este Reglamento.

Artículo 13. Régimen económico y patrimonial

1. La Mesa no dispondrá de presupuesto ni patrimonio propio.
2. Los cargos de la Mesa no percibirán retribución ni indemnización alguna.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Si una entidad miembro se extingue, se modificarán los miembros de la mesa en función de las organizaciones representativas según lo dispuesto en el presente reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor conforme lo establecido en la LBRL”

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

En la Villa de Santa Brígida, a cuatro de diciembre de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPORTES (Decreto de Alcaldía número 2025/0135, de 4 de febrero),
Carlos Carrión Marrero.

235.426

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

Secretaría General

ANUNCIO

4.619

Por la presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de noviembre de 2025, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la “Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se somete el expediente a información pública por un plazo de TREINTA DÍAS, mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en un diario de los de máxima difusión de la provincia, comenzando a contar el plazo desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la última de las publicaciones enunciadas anteriormente, pudiendo los interesados en dicho plazo presentar por escrito todas las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y si no se formalizase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de forma automática, sin necesidad de acuerdo plenario.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 horas, ubicada en las Oficinas Municipales sitas en Avenida de las Tirajanas número 151, Vecindario, Santa Lucía de Tirajana.

En Santa Lucía de Tirajana, a veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Francisco José García López.

234.588

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

ANUNCIO

4.620

Por medio del presente y para general conocimiento, se hace público la declaración de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Tuineje para la cobertura de una plaza incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento. Resolución número 3013/2025 asentado con fecha 2 de diciembre de 2025:

“Vista la instancia presentada por DOÑA ISABEL YOLANDA MÉRIDA CALDERÍN, con Registro de Entrada número 10722/2025 de 10 de octubre, en la que expone adjuntar sentencia favorable en relación al procedimiento interpuesto por la interesada contra la Resolución de Incapacidad Permanente emitida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y solicita su incorporación como trabajadora del Ayuntamiento de Tuineje.

Visto el informe propuesta emitido por el Servicio de Personal el 14 de noviembre de 2025, del que se extrae:

“(...) Vista la instancia presentada por Dª. ISABEL YOLANDA MÉRIDA CALDERÍN, con Registro de Entrada número 11824/2025 de 5 de noviembre, por la que da cuenta de la firmeza de la sentencia aludida en el párrafo anterior.

Se informa:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante la Resolución de Alcaldía número 1044/2022, de 23 de mayo, publicada en el Boletín Oficial del Canarias número 104, viernes 27 de mayo, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 64, lunes 30 de mayo de 2022, se aprueba Oferta de Empleo Público Extraordinaria relativa a la tasa adicional de estabilización del empleo temporal prevista en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tanto respecto de las plazas de naturaleza funcionarial como de las plazas de laborales.

Segundo. Las Bases Generales que han de regir el proceso selectivo en cuestión fueron aprobadas mediante Resolución número 2117/2022, asentada con fecha 28 de octubre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 135, de 9 de noviembre de 2022, modificadas mediante Resolución número 2324/2022, asentada con fecha 24 de noviembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 145, de 2 de diciembre de 2022.

Por su parte, las Bases Específicas fueron aprobadas mediante Resolución número 2444/2022, asentada con fecha 19 de diciembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157, de 29 de diciembre de 2022.